

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25411 *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se modifica la base cuarta de la Orden de 8 de agosto de 1975, dictada en desarrollo del Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo.*

Excmos. Sres.: La Orden de 8 de agosto de 1975, dictada en desarrollo del Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo, que aprobó las bases necesarias para que el Ayuntamiento de Barcelona formara un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, dispuso que, una vez aprobado dicho presupuesto y para nutrir el mismo, el Ayuntamiento podría concertar con el Banco de Crédito Local de España las oportunas operaciones de préstamo en tres fases anuales, concretando el importe de las operaciones de crédito a formalizar en cada uno de los ejercicios de 1975, 1976 y 1977. No obstante, el tiempo exigido para determinar los créditos que deben ser liquidados con cargo a dicho presupuesto, ha retrasado su confección y definitiva aprobación hasta el presente año, lo que ha impedido que en el ejercicio de 1975 fuera concertado el préstamo de la primera anualidad, demorándose así, por lo tanto, la financiación en principio prevista.

En razón de esta circunstancia y para paliar los efectos de tal demora, resulta aconsejable modificar la autorización contenida en el primer párrafo de la base cuarta de la mencionada Orden, y manteniendo el principio de que la dotación de este presupuesto extraordinario se hará en tres anualidades sucesivas, conviene establecer nuevos periodos y señalar distintos importes respecto a los préstamos que el Ayuntamiento podrá concertar en los años 1976, 1977 y 1978.

Por los motivos expuestos, a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación y al amparo del artículo primero del Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo, se ha estimado pertinente disponer:

Artículo único.—Queda modificada la redacción del primer párrafo de la base cuarta de la Orden de 8 de agosto de 1975, dictada en desarrollo del Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo, en los siguientes términos:

«Cuarta.—El estado de ingresos del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas se nutrirá íntegramente con el producto de operaciones de crédito a largo plazo, para cuya financiación el Ayuntamiento de Barcelona, una vez aprobado dicho presupuesto, podrá concertar con el Banco de Crédito Local de España las oportunas operaciones de préstamo en tres fases anuales, a razón de cuatro mil millones de pesetas (4.000.000.000 de pesetas) en el ejercicio de 1976, tres mil ochocientos noventa y seis millones de pesetas (3.896.000.000 de pesetas) en el ejercicio de 1977 y el resto de tres mil millones de pesetas (3.000.000.000 de pesetas) en el año 1978. Estos préstamos parciales serán tramitados por el Banco en las condiciones y con los requisitos de carácter general vigentes al tiempo de formalizarse cada operación crediticia, las cuales deberán amortizarse en el plazo de diecinueve años a partir del siguiente a la formalización de cada operación o, en su caso, del cierre de la cuenta general de crédito.»

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 14 de diciembre de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA

25412 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por «Asistencia Quirúrgica del Doctor R. Monegal Cerdá, S. A.» (C-291).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Asistencia Quirúrgica del Doctor R. Monegal Cerdá, S. A.», domiciliada en Tarragona, en orden a la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Asistencia Quirúrgica del Doctor R. Monegal Cerdá, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria de accionistas de 24 de noviembre de 1975, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 18.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25413 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se inscribe a la Entidad «Drago, Sociedad de Defensa, S. A. Seguros» (C-547), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro voluntario de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Drago, Sociedad de Defensa, S. A. Seguros» (C-547), solicitando su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro voluntario de automóviles modalidad de defensa jurídica, y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25414 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Las Quince Regiones, S. A. Compañía Española de Seguros» (C-495).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Las Quince Regiones, S. A., Compañía Española de Seguros», domiciliada en Barcelona, en orden a la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Las Quince Regiones, S. A., Compañía Española de Seguros», la modificación efectuada en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria de accionistas de 6 de julio de 1976, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 60.000.000 y 50.000.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25415 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Médica del Sureste, S. A.» (C-504), las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y autorización para operar en el seguro de enterramiento.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Médica del Sureste, S. A.» (C-504), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales en orden a su capital social (artículo 5.º), autorizando las nuevas cifras de capital de 5.000.000 de pesetas suscrito y 2.500.000 pesetas desembolsa-